



SINALOA

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

Dirección de Comercio Exterior

Orden: CVM3700026/19

Expediente: DCE-VT-0361/2019

Asunto: Acuerdo de Notificación
por Estrados.

C. GERARDO RENTERÍA.

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 09:20 horas del día 01 de octubre de 2019, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8 primer párrafo, fracciones II, V, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracción VII, 21 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VIII, XIV y XXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante artículo primero del decreto número 334 publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 161 del 22 de diciembre del 2017, segunda sección; y Artículos Transitorios Primero, Quinto, Sexto, Séptimo, primer párrafo, del citado Decreto; artículos 1, 2 fracción X, 3 primer párrafo, apartado "B", fracción V, y párrafos segundo y tercero, 6, 10, fracciones X y XV, 11, fracciones II y XXX, 20, primer párrafo, fracciones I y VI, incisos a), b), c), d), i), n) y r) y último párrafo, 26 primer párrafo, apartado "D" y último párrafo y Artículos Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043, Edición Vespertina, de fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado "D" y artículo Único transitorio, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, Edición Extraordinaria, teniendo a la vista el expediente número DCE-VT-0361/2019, tiene a bien y al efecto ACUERDA:-

En virtud de que mediante acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de julio de 2019, recibida en la Dirección de Comercio Exterior en fecha 30 de septiembre de 2019, el C. José Adolfo Herrera Cabral, notificador adscritos a la Dirección de Comercio Exterior de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, se hizo constar lo siguiente: *"...me constituí en el domicilio ubicado en Camino Real Mezquital Apodaca número 600, Apodaca Centro, C.P. 66600, Nuevo León, a efecto de notificar el oficio número SATES-DCE-DPL-3834/2019, de fecha 14 de junio de 2019, emitido por el Lic. Sergio Roberto Reyes Henderson, en su carácter de Director de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, y dirigido al C. Gerardo Rentería, ... no fue posible localizar al citado C. Gerardo Rentería en dicho domicilio, ya que procedí a tocar en la puerta de la Caseta de Vigilancia, siendo atendido a través de una ventanilla con cristal polarizado de la misma, procediendo a preguntar por el C. Gerardo Rentería, a lo que la persona que se encontraba en el interior dicha caseta de vigilancia indicó que esperara un omento, una vez realizado lo anterior salió del interior de la empresa una persona de sexo masculino a quien se le solicitó proporcionara su nombre y una identificación, a lo cual se negó, manifestando solo ser el Representante Legal de la Empresa Commosa, ...el cual a pregunta expresa sobre el C. Gerardo Rentería, manifestó lo siguiente: "que por dicho nombre conoce a dos personas, uno es un proveedor de la empresa y*



SINALOA
SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

Dirección de Comercio Exterior
Orden: CVM3700026/19
Expediente: DCE-VT-0361/2019
Asunto: Acuerdo de Notificación
por Estrados.

otro un empleado, los cuales no se encuentran en el domicilio, y que al desconocer el segundo apellido, él no puede recibir ningún documento en su carácter de tercero"..."; motivo por el cual fue imposible llevar a cabo la notificación del oficio número SATES-DCE-DPL-3834/2019 de fecha 14 de junio de 2019, dirigido al (la) C. GERARDO RENTERÍA, mediante el cual se notifica el Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte y acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera, embargo precautorio y notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, ambos de fecha 14 de mayo de 2019, con anexos de un tanto de dichas Actas, un tanto de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte CVM3700026/19 de fecha 14 de mayo de 2019 y acuerdo de notificación de fecha 14 de junio de 2019, ubicándose en el supuesto de NO LOCALIZABLE, actualizando la hipótesis señalada en el art. 134 Fracción III, del código Fiscal de la Federación, por lo anterior y de conformidad con lo señalado en los artículos 150 cuarto párrafo de la Ley aduanera, 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley Aduanera de conformidad con el artículo 1o. de dicha Ley, se acuerda notificar por estrados y publicar en la página electrónica del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://www.portalfiscal.sinaloa.gob.mx> por el mismo periodo el oficio número SATES-DCE-DPL-3834/2019 de fecha 14 de junio de 2019, dirigido al (la) C. GERARDO RENTERÍA, mediante el cual se notifica el Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte y acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera, embargo precautorio y notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, ambos de fecha 14 de mayo de 2019, con anexos de un tanto de dichas Actas, un tanto de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte CVM3700026/19 de fecha 14 de mayo de 2019, acuerdo de notificación de fecha 14 de junio de 2019, el presente acuerdo de notificación por estrados y demás actuaciones que deriven del procedimiento, al (la) C. GERARDO RENTERÍA. ----- Así lo acordó y firma el Director de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.----- C Ú M P L A S E.-----

Atentamente.
El Director de Comercio Exterior

Lic. Sergio Roberto Reyes Henderson